República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Magistrada Ponente: LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Radicación: 41001-31-05-003-2012-00108-07

Demandante: ANA LUCÍA SÁNCHEZ DE PERDOMO

Demandado: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

Proceso: **EJECUTIVO LABORAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, acogido por la Sala Civil Familia Laboral y declarado exequible por la Corte Constitucional, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P. aplicable a los asuntos laborales por la integración normativa prevista en el artículo 145 del C.P. del T. y la S.S; **CÓRRASE TRASLADO COMÚN A LAS PARTES** por el término de cinco (5) días, para presentar por escrito, alegatos contra el auto proferido el 6 de agosto de 2018 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, en el asunto de la referencia.

Para su presentación, se ha dispuesto el correo electrónico **secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co.**, reiterando a las partes la observancia del deber consagrado en el ordinal 14 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aec6f239eb77f378b6b2e07c4a286c7ffc0f15cb93a1de27e758f1d5a443 c6d9

Documento generado en 02/08/2021 10:34:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica